



CONVOCATORIA 01 DE 2026
PROCESO DE DERECHO PREFERENTE
PARA EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA
QUINTA PUBLICACIÓN
FECHA DE PUBLICACIÓN: 11 DE AGOSTO DE 2026

1. MARCO NORMATIVO

El Proceso de encargos por derecho preferente para proveer los empleos ofertados en la Convocatoria 01 de 2026, se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía de Provisión de Empleos Mediante Nombramiento en Encargo - Código 4232000-GS-074, Versión: 05”, que se encuentra en la plataforma Pandora.

El cronograma y los lineamientos establecidos para la presente convocatoria fueron publicados el 9 de junio de 2026, a través del enlace: <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias/primera-publicacion-primer-proceso-de-encargos-2026>

2. ANÁLISIS DE DERECHO PREFERENTE – DESCENSO DE NIVEL JERÁRQUICO

Respecto de los empleos identificados con las posiciones que se relacionan a continuación, los(as) servidores(as) con derechos de carrera administrativa que cumplieran los requisitos mínimos para ser encargados(as), de acuerdo con los listados publicados los días 9 y 23 de junio y 7 y 10 de julio de 2026, así como en las fases posteriores del proceso, no manifestaron interés en las respectivas vacantes o no aceptaron el encargo.

En consecuencia, la Dirección de Talento Humano continuó sucesivamente con la verificación del cumplimiento de requisitos de los(as) servidores(as) con derechos de carrera administrativa, descendiendo en el nivel jerárquico de la planta de personal, conforme a las reglas aplicables para la provisión transitoria mediante encargo, de acuerdo con lo establecido en los numerales 7.2 y 7.15 de la Guía de Provisión de Empleos Mediante Nombramiento en Encargo.

Tras verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de los(as) funcionarios(as) carrera administrativa, conforme a lo establecido en el manual de funciones y competencias laborales vigente para cada cargo, atendiendo lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 (modificada por la Ley 1960 de 2019), se publican los listados de servidores(as) opcionados(as) para acceder a encargo a los empleos denominados con las siguientes posiciones, en el archivo denominado “ANÁLISIS DE PLANTA DESCENSO DE NIVEL JERÁRQUICO QUINTA PUBLICACIÓN”:

POSICIÓN PERNO	POSICIÓN PERNO
1426	4315
4594	4317
1379	4310



POSICIÓN PERNO	POSICIÓN PERNO
4267	4306
1547	4313
4536	4469
1416	4755

2.1. Manifestación de interés: Los(as) funcionarios(as) de carrera administrativa que cumplan requisitos y estén interesados(as) en alguna(s) de las vacantes, deberán diligenciar y enviar este formulario por cada empleo al que deseen postularse.

El(la) servidor(a) público(a) podrá hacerlo mediante el formulario forms <https://forms.cloud.microsoft/r/z5fX4Tx0Xz> indicando el número de la posición del empleo en el cual se encuentra interesado.

Solo se tendrán en cuenta las manifestaciones enviadas del 12 al 14 de agosto de 2026, y únicamente para los empleos enunciados en el presente numeral.

En caso de encontrarse en una situación administrativa que le impida enviarlo por el canal oficial, podrá remitirlo desde su correo electrónico dirigido a Dirección de Talento Humano direcciondetalentohumano@alcaldiabogota.gov.co, según el Criterio Unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019.

3. INCONFORMIDAD FRENTE A LOS LISTADOS DE ANÁLISIS DE DERECHO CON CRITERIOS DE DESEMPATE

Culminada la etapa de divulgación de listados de análisis de derecho preferente con criterios de desempate, sin que se hayan presentado inconformidades en contra de los análisis publicados, los mismos se considerarán definitivos, para continuar con el proceso de encargos.

Es de aclarar que si se presentan inconformidades que den lugar a la modificación del(los) listado(s), se publicará(n) nuevamente para conocimiento de los(as) interesados(as), sin lugar a presentar nuevas inconformidades en esta etapa.

4. AUDIENCIAS PARA ESCOGENCIA DE EMPLEO

Se adelantará una etapa de audiencias para escogencia de empleo, en los siguientes casos:

- Cuando un(a) servidor(a) se encuentra en el primer lugar en orden de derecho preferente, para más de un cargo ofertado en el proceso de encargos.
- Cuando exista más de un cargo con los mismos requisitos, perfil y ubicación, en el que se encuentre más de un(a) servidor(a) con derecho a ser encargado(a).

La Dirección de Talento Humano convocará una sesión por Teams, de la cual dejará constancia mediante acta, sobre la cual no habrá lugar a reclamación. En caso de no asistir, se realizará



la asignación automática según disponibilidad y orden de prelación.

5. RETIRO DE VACANTES

Las vacantes publicadas para encargo podrán ser retiradas en cualquier momento, ya sea porque se realice la provisión definitiva; por dar cumplimiento del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020; por finalización de la situación administrativa que le dio origen; o por novedades administrativas debidamente justificadas.

6. REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

La revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos de educación y experiencia para cada empleo se efectuó con la información de estudios y experiencia laboral contenida y cargada en el aplicativo SIDEAP.

7. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, para que proceda el derecho preferente a encargo de un(a) servidor(a) de carrera, este(a) deberá acreditar los requisitos para su ejercicio, poseer las aptitudes y habilidades para su desempeño, no haber sido sancionado(a) disciplinariamente en el último año **y su última evaluación del desempeño deberá ser sobresaliente.** (negrilla fuera del texto).

Ahora bien, en el evento en que el (la) servidor (a), no cuente con la última evaluación del desempeño, la Dirección de Talento Humano, validará la razón por la cual aún no ha sido evaluado y si hay lugar a no continuar con el proceso para ese cargo en específico, hasta tanto no se dé solución a dicha situación.

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano

Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano

Aprobó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano